

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Ciencia y Tecnología y en el marco del Programa Especial de Ciencia y Tecnología 2001-2006, publicó las Reglas de Operación de sus Programas Sustantivos, dentro de los cuales se ubica el Programa de Fomento a la Innovación y al Desarrollo Tecnológico, en el cual se contempla al **“Subprograma de Alto Valor Agregado en Negocios con Conocimiento y Empresarios”, AVANCE.**

Entre sus objetivos se encuentra el de otorgar apoyos para lograr que desarrollos científicos y tecnológicos concluidos puedan convertirse en prospectos de inversión que originen negocios de alto valor agregado.

En la Convocatoria anterior del Subprograma AVANCE se recibieron un elevado número de prepropuestas que a pesar de incorporar desarrollos científicos o tecnológicos de indudable valor, adolecían de un enfoque empresarial, no estaban respaldados por inversionistas interesados y en general carecían de los enlaces y soporte necesarios para crear un nuevo negocio.

Para ayudarlos a convertirse en prospectos exitosos de inversión y poder convertir estas prepropuestas en propuestas de inversión apoyadas por inversionistas, el CONACYT.

## **CONVOCA**

A las personas físicas y morales que combinen una amplia experiencia y prestigio en el ámbito empresarial, así como en el ámbito de la investigación científica y tecnológica, que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), a presentar propuestas para formar parte de la Base de Promotores de Negocios, Las candidaturas deberán ajustarse a las siguientes:

## **B A S E S**

### **1. Candidatos**

Serán candidatos las personas físicas y morales que se ajusten a los términos y condiciones plasmados en la presente convocatoria.

Para efectos de la presente convocatoria el término promotor de negocios, es sólo una denominación, que es utilizada para los objetos de la misma, por lo que no implica el reconocimiento formal de una actividad fuera de lo contemplado en este proceso.

2. Actividades a desempeñar por el Promotor de Negocios.
  - a) Establecer una relación mutuamente conveniente con las Instituciones de Educación Superior; con los Centros de Investigación o empresas, interesadas en participar en el Subprograma AVANCE, mediante el instrumento jurídico en el que se contengan los términos y condiciones de su relación como Promotor de Negocios.
  - b) Apoyar a las Instituciones de Educación Superior, Centros de Investigación o empresas, en las acciones necesarias para la concreción de prospectos de inversión robustos, que puedan derivar en la creación de nuevos negocios de alto valor agregado a partir de desarrollos científicos y tecnológicos, incluyendo entre otras:
    - La identificación y diseño del concepto y estrategias de negocio, así como en la preparación de las propuestas correspondientes.
    - La negociación de la propiedad intelectual del desarrollo científico-tecnológico con terceros interesados, en la forma en que ésta sea viable en un esquema de escalamiento comercial, vigilando la regulación adecuada en que se ejercerán o reservarán los derechos.
    - Integración de propuestas que tengan los alcances y calidad necesarios para ser satisfactoriamente calificados bajo los criterios de evaluación del Subprograma AVANCE.
    - Promover la incorporación de inversionistas y emprendedores en las propuestas que carezcan de ellos.
    - Promover la adopción o incorporación, en empresas existentes, de propuestas y/o prospectos de inversión que puedan dar lugar a nuevas líneas del negocio.
    - Apoyar la preparación y exposición de sus propuestas en las sesiones de dictaminación ante el Consejo Técnico del Subprograma "AVANCE".
    - Apoyar las gestiones correspondientes ante el Gobierno Federal, para facilitar el cumplimiento de normas, requerimientos de propiedad intelectual, certificaciones y demás trámites administrativos que requieran las propuestas aprobadas.

- Realizar las acciones necesarias para lograr que las propuestas que carezcan de un enfoque empresarial y/o de negocio, logren transformarse en negocios exitosos, apoyados por empresarios y/o inversionistas.
- Apoyar la puesta en marcha del nuevo negocio.

### 3. Requisitos y Criterios de Elegibilidad

El candidato a Promotor de Negocios deberá:

- a) Estar inscrito en el RENIECYT.
- b) En el caso de las personas físicas que pertenezcan a una institución y por lo tanto no tengan el registro del RENIECYT como tal, se podrán integrar a la base de datos como parte del equipo de la institución que ostenta el registro
- c) Presentar en el caso de personas físicas o morales el currículum vitae contemplando y enfatizando la experiencia en el ámbito empresarial y de negocios, en el área de investigación, desarrollo y conocimiento de la tecnología; así como conocimientos y experiencia en actividades de vinculación.
- d) Demostrar que la persona física o algunos de los miembros de la persona moral , acreditada cuenta con experiencia de 5 a 10 años en puestos directivos o su equivalente, en empresas o instituciones, ya sea del ámbito público o privado.
- e) Presentar una referencia de los proyectos con impactos y resultados en los que haya participado, así como referencias de beneficiarios.
- f) Presentar documentación que avale lo descrito en su currículum vitae
- g) La experiencia deberá estar respaldada por capacidades de negocio y técnicas para:
  - La búsqueda y ejecución de proyectos que puedan consolidarse en un nuevo negocio
  - La vinculación con inversionistas interesados en invertir en proyectos tecnológicos.
  - La asesoría técnica y de negocios para la integración de la cartera de proyectos y negocios basados en desarrollos científicos y tecnológicos de las empresas participantes.
  - La experiencia evidenciada deberá relacionarse directamente y de preferencia con alguna de las siguientes plataformas tecnológicas:

- Tecnologías de información
  - Electrónica y telecomunicaciones
  - Salud (medicamentos, sistemas de diagnóstico, materiales y equipamiento)
  - Desarrollo agropecuario, pesca y alimentación
  - Materiales avanzados
  - Desarrollo sustentable y medio ambiente
  - Energía
  - Diseño y manufactura
  - Vivienda y construcción
  - Atención a la pobreza y a necesidades sociales
- h) Tener suscrito acuerdo(s) con centros tecnológicos, universidades o empresas que cuenten con desarrollos científicos o tecnológicos potencialmente escalables a nivel comercial. Se sugiere que los acuerdos con las Instituciones de Educación Superior (IES), los Centros de Investigación o empresas, contemplen al menos los siguientes puntos:
- La intención explícita entre el Promotor de Negocios y las IES, Centros de Investigación o empresas, de promover iniciativas que puedan convertirse en prospectos de inversión apoyadas por inversionistas.
  - Una declaración de reconocimiento que los desarrollos intelectuales son propiedad de la institución de origen y que la cesión de los derechos sobre esta propiedad será parte del análisis que el promotor realice para promover su uso en una iniciativa que vaya a su escalamiento comercial, procurando en todo momento la protección de dicha propiedad.
  - Una declaración del interés mutuo de constituir estas iniciativas en negocios en operación, para lo cual harán los esfuerzos profesionales que se encuentren en el campo de trabajo de las partes involucradas. Las mismas, también se comprometen a darse para cada iniciativa en estudio un período de al menos cuatro meses de mutua exclusividad para llevar adelante el negocio.
  - Un acuerdo de confidencialidad mutua sobre los temas que aporte cada parte involucrada. La apertura de información a terceros se hará de común acuerdo.
4. Las postulaciones deberán enviarse al correo [promotores-avance@conacyt.mx](mailto:promotores-avance@conacyt.mx) como documento Word.

5. Proceso de Selección.

La Dirección Adjunta de Tecnología a través del Consejo Técnico de AVANCE, tendrá a su cargo la selección de las candidaturas presentadas como Promotores de Negocios, de acuerdo con los requisitos señalados en la presente convocatoria. Su decisión será inapelable.

6. Vigencia de la Convocatoria.

La presente Convocatoria estará vigente a partir de su publicación y hasta el 18 de noviembre de 2005.

7. Información adicional

El hecho de pertenecer a esta base de datos, no genera derechos prioritarios para el promotor, pues únicamente servirá como referencia, dejando a salvo el derecho del sujeto de apoyo para elegir al promotor que estime pertinente.

Para cualquier aclaración o información adicional sobre la presente convocatoria, las personas interesadas pueden dirigirse a la Dirección Adjunta de Tecnología del CONACYT, a los siguientes números telefónicos: 01 800 23 61 002 o 5322-7700 extensiones 3549, 3219, 3224 y 3101.